



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 135-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 24 de diciembre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 246-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 31 de diciembre de 2019, aprueba designación de Asesor, Co asesor, Inscripción del proyecto de Investigación y designación de Jurado Evaluador; Ficha de Dictamen de aprobación del proyecto de Investigación, de fecha 08 de diciembre de 2020, con registro N° 466 de fecha 24 de diciembre de 2020, con memorándum N° 131-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 24 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse un original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0207-2019-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, aprueba al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas. Artículo. 31° establece: "El proyecto de trabajo de Investigación tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución del proyecto de trabajo de investigación. Cuando, por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de trabajo de investigación, es necesario contar con un informe escrito del asesor dirigido a la a la Coordinación de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realiza por única vez y hasta por un máximo de seis (6) meses calendarios. ...";

Que, mediante Resolución N° 246-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la designación de Asesor al Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna y Coasesor al Mgtr. Simón José Cama Flores; aprueba la Inscripción del Proyecto de tesis titulada: "*Sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de la asociación de ladrilleros Luz en los Andes Llantuyhuanca, Talavera, Andahuaylas, 2019*", presentado por el estudiante Gedione Guizado Condor; y aprueba la designación de Jurado Evaluador que se detalla a continuación: Presidente Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Secretario Mgtr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, Vocal Mgtr. John Peter Aguirre Landa, Suplente Mgtr. Edwin Mescco Cáceres;

Que, mediante Ficha de Dictamen de aprobación del proyecto de Investigación, de fecha 08 de diciembre de 2020, con registro N° 466 de fecha 24 de diciembre de 2020, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Presidente Jurado Evaluador remite la ficha del Dictamen de aprobación del Proyecto de Investigación sin observación;

Que, con Memorándum N° 131-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 24 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del Proyecto de tesis titulada: "*Sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de la asociación de ladrilleros Luz en los Andes Llantuyhuanca, Talavera, Andahuaylas, 2019*" presentado por el Bachiller: Gedione Guizado Condor, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

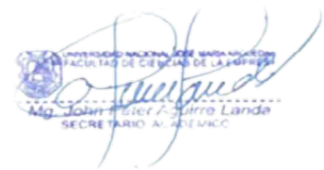
RESOLUCIÓN N° 135-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 24 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Asesores
Jurados
Interesado (a)